



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUEJAR SIERRA

Administración

Ordenanza AFO

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por prestación de servicios urbanísticos y derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasas de licencias urbanísticas y de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación del procedimiento para la concesión del reconocimiento y declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (GRANADA)

HACE SABER: Que por el Pleno de esta Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 4 de julio de 2024, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por prestación de servicios urbanísticos y derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasas de licencias urbanísticas y de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación del procedimiento para la concesión del reconocimiento y declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de construcciones, instalaciones e instalaciones en suelo no urbanizable.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, se expone al público durante un periodo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://guejarsierra.sedelectronica.es>]. En caso que no las hubiere, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Güéjar Sierra, 11 de julio de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.